



## INFORME

SIFDE Nro. 259/2015

DE : Abg. Eulogio Nuñez  
Presidente

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora  
Vocal área SIFDE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

A : Lic. Francisco Vargas Camacho  
Responsable de Coordinación SIFDE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Verificación de la Solicitud presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda)" para la supervisión de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia (Yapacani – Prov. Ichilo)

FECHA : Santa Cruz, 05 de Junio del 2015

Señor Presidente:

En cumplimiento de las instrucción impartida mediante Hoja de Ruta ID. Correlativo N° 1819 de 20 de Mayo del 2015, emanada de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a efecto que se proceda a la verificación de la solicitud y de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicio Públicos Germán Busch Ltda. (COOSPUGEBUL Ltda) para la supervisión de las elecciones de sus autoridades de Administración y Vigilancia, se tiene a bien poner en su conocimiento los siguientes aspectos:

### 1. ANTECEDENTES.

Mediante comunicación oficial de 20 de mayo de 2015, el Sr. Boris R. Machaca S., en su calidad de presidente y representante legal de la Cooperativa de Servicio Públicos Germán Busch Ltda. (COOSPUBEL Ltda.), solicita al TED SC "Supervisión de elección de autoridades de Administración y Vigilancia".

Así mismo, mediante nota TED SCZ Nro. 117-1/2015, de fecha 28 /05/2015 firmada por el presidente del TED SC se hace conocer, con carácter previo la solicitud de supervisión, al representante legal de COOSPUGEBUL que informe y complemente documentación

referente a la conformación del comité electoral, de acuerdo a lo que establece el artículo 100 y 102 del Estatuto Orgánico de COSPUGEBUL Ltda.

En este marco, en fecha 03 de junio del 2015 mediante nota CART. EXP. C. ADM. 051/15 (Hoja de Ruta 1969), el Dr. Boris R. Machaca S. en calidad de presidente del consejo de administración (Representante legal) de COSPUGEBUL Ltda. presenta copia legalizada ante notario de fe publica del Acta de Asamblea de Asociados donde se aprueba las elecciones de los consejeros de Administración y Vigilancia y reitera la solicitud de supervisión.

En este sentido, en cumplimiento de lo previsto por el Art. 6 y 7 del “Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público”, adjuntan la documentación pertinente a efecto de su revisión:

- a) Copia Legalizada de Resolución de Consejo Nro. 01422 que reconoce la personería Jurídica de la Cooperativa de Servicios Públicos Germán Busch Ltda (COSPUGEBUL Ltda), legalizada en fecha 20 de Enero del 2015, por la DGCCOP dependiente del Ministerio de Trabajo. .
- b) Copia legalizada de la Ficha de Registro Nacional de Cooperativa N° 1363 de 20 de junio 1973 otorgada por la Dirección General de Cooperativas (D.G.COOP.) debidamente legalizada.
- c) Copia Legalizada de la Resolución Administrativa N° 115 de fecha 11 de septiembre del 2006, que aprueba las modificaciones efectuadas al Estatuto Orgánico de COSPUGEBUL Ltda, mismo que cuenta con X Título, 113 artículos.
- d) Copia legalizada del Estatuto Orgánico de COSPUGEBUL Ltda. con sello del Misterio de Trabajo de fecha 03 de abril de 2014.
- e) Copia legalizada del Acta notariada de la Elección de la Cooperativa de Servicios Públicos COSPUGEBUL Ltda. de las fojas 64 al 69, realizada el 04 de abril del 2013, donde se elige a:

Consejo de administración:

- Dr. Boris Remberto Macha Solis
- Eusebio Carrasco Rejas
- Fabiola Gonzaless López
- Alizon Eduardo Maida Burgos
- Catalina Guzman Monters
- Samuel Ajhuacho Cayuja

- Dionicio Vedia Espinoza
- Consejo de Vigilancia
- Esther Eyzaguirre Gonzales
  - Ruth Lilian Pinto Céspedes
  - Vidal Sanca Colque
  - Cornelio Vedia Molina

- f) Copia legalizada ante notario de Fe Pública del acta (Fojas 70 al 72 )de posesión del Consejo de Administración y Vigilancia del COPUGEBUL Ltda. de fecha 21 de abril del 2012.
- g) Copia legalizada del acta (páginas 38, 39, 40, 41,42,43) de ampliación de mandato de los directivos de COSPUGEBUL Ltda.
- h) Copia Legalizado de Testimonio Nro. 277/2012 de revocatoria de poder amplio, suficiente y bastante de administración general, notariado mediante instrumento publico Nro. 145/2012 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2012 QUE QUEDA SIN VALOR LEGAL, QUE A SU VEZ OTORGAN NUEVO PODER AMPLIO, suficiente y bastante de administración general, que confieren los señores miembros del consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. a favor de los señores Boris Machaca Solís y Dionicio Vedia Espinoza, en sus condiciones de presidente y tesorero, respectivamente.
- i) Carta de RCSC-DGC/011/2014 de fecha 24 de abril del 2014, en la que el Responsable de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión social ha tomando conocimiento de la nota presentada por los representantes de COSPUGEBUL Ltda, adjuntando el Reglamento Electoral para la elección de consejo de administración y vigilancia.
- j) Copia simple del Reglamento Electoral de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda. , aprobado por el consejo de administración, mismo que cuenta con 43 artículos.
- k) Copia legalizada ante notario de Fe Publica del Acta de reunión extraordinaria del consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda de fecha 1 de abril del 2014 sobre análisis y aprobación de Reglamento Electoral acorde a nueva normativa.
- l) Testimonio Nro. 252/2015 escritura publica relativa a una resolución de consejo de administración de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda que aprueba el Reglamento Electoral.

- m) Copia Legalizada de Asamblea de fecha 30 de mayo del 2015, en la que en el punto 8) *Conformación y complementación del comité electoral*. En dicho punto, se ha definido por la mayoría de los socios la fecha para realización de elecciones totales de consejeros de administración y vigilancia para el 30 de junio del 2015.

## 2. CONSIDERACIONES LEGALES.

1. El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicio público para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. La ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Art. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios público.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la ley N° 018, expresamente prevé que: "*Los Tribunales Electorales Departamentales. Bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguiente atribuciones electorales:*

*27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de Autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicio público, en el ámbito de su jurisdicción.*

5. El núm. 5 Art. 30 de la ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.
6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamentos de Supervisión en la Elecciones de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus art. 6 y 8 de manera complementaria lo siguiente:  
**Artículo 6. (SOLICITUD DE SUPERVISION).** La autoridad competente o el representante legal de la cooperativa del servicio público, requerirá mediante

comunicación oficial a la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental competente, la supervisión de la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

**Artículo 7. (REQUISITO).** La autoridad competente legal de la cooperativa de servicio público solicitante, deberá adjuntar a su petición los siguientes requisitos.

- a) *Reconocimiento de su personalidad jurídica, otorgada por la instancia publica competente del Estado Plurinacional de Bolivia.*
- b) *Normas y procedimientos de elecciones de sus autoridades de administración y vigilancia, aprobado por las instancias pertinente de la cooperativa y registro antes la autoridad competente del Estado Plurinacional de Bolivia.*

**Artículo 8. (PLAZO DE LA SOLICITUD).** El requerimiento de supervisión debe ser presentado por la cooperativa de servicio público en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario, previos a la convocatoria pública al proceso de elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

### 3. CONCLUSIONES.

Efectuada la revisión de la documentación adjunta a la solicitud de supervisión efectuada por la Cooperativa de Servicios Publico German Busch Ltda (COSPUGEBUL Ltda), mediante nota de fecha 14 de Mayo, la misma que fue complementada mediante nota el 03 de junio del 2015, se establecen las siguientes conclusiones:

- n) Verificado el mismo, el representante de COSPUGEBUL Ltda. ha presentado Resolución de Consejo Nro. 01422 que reconoce la personería Jurídica de la Cooperativa de Servicios Públicos Germán Busch Ltda (COSPUGEBUL Ltda), legalizada en fecha 20 de Enero del 2015, por la DGCCOP dependiente del Ministerio de Trabajo.
- o) Verificado el mismo, se ha evidenciado la presentación de la Ficha de Registro Nacional de Cooperativa N° 1363 de 20 de junio 1973 otorgada por la Dirección General de Cooperativas (D.G.COOP.) debidamente legalizada.
- p) Verificado, se ha presentado la Resolución Administrativa N° 115 de fecha 11 de septiembre del 2006, que aprueba las modificaciones efectuadas al Estatuto Orgánico de COSPUGEBIL Ltda, mismo que cuenta con X Título, 113 artículos.

q) Verificado, se ha presentado Estatuto Orgánico de COSPUGEBUL Ltda., debidamente legalizado, el mismo está con sello del Ministerio de Trabajo de fecha 03 de abril de 2014.

r) Verificado, se ha presentado, Acta notariada de la Elección de consejeros de Administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos COSPUGEBUL Ltda. de las fojas 64 al 69, realizada el 04 de abril del 2013, donde se elige a:

Consejo de administración:

- Dr. Boris Remberto Macha Solis
- Eusebio Carrasco Rejas
- Fabiola Gonazales López
- Alizon Eduardo Maida Burgos
- Catalina Guzman Monters
- Samuel Ajhuacho Cayuja
- Dionicio Vedia Espinoza

Consejo de Vigilancia

- Esther Eyzaguirre Gonzales
- Ruth Lilian Pinto Céspedes
- Vidal Sanca Colque
- Cornelio Vedia Molina

s) Verificado, se ha presentado acta notariada ante notario de Fe Pública del acta (Fojas 70 al 72 )de posesión del Consejo de Administración y Vigilancia del COSPUGEBUL Ltda. de fecha 21 de abril del 2012.

t) Verificado, se ha presentado acta (páginas 38, 39, 40, 41,42,43) de ampliación de mandato de los directivos de COSPUGEBUL Ltda. hasta que se realicen elecciones

u) Verificado, se ha presentado Testimonio Nro. 277/2012 de revocatoria de poder amplio, suficiente y bastante de administración general, notariado mediante instrumento publico Nro. 145/2012 de fecha 02 de mayo del 2012 que queda sin valor legal, que a su vez otorgan nuevo poder amplio, suficiente y bastante de administración general, que confieren los señores miembros del consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. a favor de los señores Boris Machaca Solís y Dionicio Vedia Espinoza, en sus condiciones de presidente y tesorero, respectivamente.

- v) Verificado, se ha presentado ante el TED SC, Carta de RCSC-DGC/011/2014 de fecha 24 de abril del 2014, en la que el Responsable de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión social ha tomando conocimiento de la nota presentada por los representantes de COSPUGEBUL Ltda, adjuntando el Reglamento Electoral para la elección de consejo de administración y vigilancia.
- w) Verificado, se ha presentado ante TED SC, copia simple del Reglamento Electoral de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda. , aprobado por el consejo de administración, mismo que cuenta con 43 artículos.
- x) Verificado, se ha presentado documento legalizado ante notario de Fe Publica del Acta de reunión extraordinaria del consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda de fecha 1 de abril del 2014 sobre análisis y aprobación de Reglamento Electoral acorde a nueva normativa.
- y) Verificado, se ha tiene presentado, testimonio Nro. 252/2015 escritura publica relativa a una resolución de consejo de administración de la Cooperativa COSPUGEBUL Ltda que aprueba el Reglamento Electoral.
- z) Verificado, se tiene presentada el acta Legalizada de Asamblea de fecha 30 de mayo del 2015, en la que en el punto 8) *Conformación y complementación del comité electoral*. En dicho punto, se ha definido por la mayoría de los socios la fecha para realización de elecciones totales de consejeros de administración y vigilancia para el 30 de junio del 2015.

De lo expuesto anteriormente y procediéndose a la verificación en cumplimiento del Art. 10 del Reglamento de Supervisión del Tribunal Supremo Electoral referido a *"las normas y procedimientos de la cooperativa para la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia"*, se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos:

**a) Comité Electoral o Instancia electoral**

Verificado, se encuentra regulado en el artículo 96 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos German Busch Ltda. (COSPUGEBUL Ltda.) y su conformación se encuentra en el artículo 3 del Reglamento Electoral.

Sus atribuciones se encuentran reguladas en el artículo 101 del Estatuto Orgánico de COSPUGEBUL y el Art. 7 del Reglamento Electoral.

Así mismo, mediante Asamblea de fecha 30 de mayo del 2015, en la que en el punto 8) *Conformación y complementación del comité electoral*, se ha definido por la mayoría

de los socios la fecha para realización de elecciones totales de consejeros de administración y vigilancia para el 30 de junio del 2015, excepcionalmente.

#### **b) Socios Electores**

Verificado el mismo, se encuentra regulado en el Estatuto Orgánico de COSPUGEBUL Ltda. En el inciso b) del artículo 15 que señala que:

“Es un derecho de socios elegir y ser elegido para desempeñar funciones en los órganos de la institución”

Así mismo, los artículos 18 y 19 del Reglamento Electoral de COSPUGEBUL Ltda. Señalan los requisitos que deben cumplir los socios para emitir su voto y la formación de votación, respectivamente.

Art. 18 Reglamento Electoral (Requisito para emitir el voto)

El socio que acude a las ánforas de votación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser Socio activo de la Cooperativa
- B. Tener las obligaciones al día y no estar sujeto a corte
- C. El socio deberá presentar para su respectiva identificación uno de los siguientes documentos en original: Cédula de identidad o carnet de socio, Libreta de Servicio Militar, Pasaporte en caso de ser extranjero.
- D. Estar sobrio, es decir no estar en estado de ebriedad.
- E. No portar pancartas, ni prendas alusivas a los candidatos en el recinto de votación, si sucediera el hecho, el socio será invitado a retirarse, su voto se anulará, en caso de emitido después de que ingrese al ánfora.

#### **c) Requisitos para la postulación de candidatos**

Verificado, se encuentra regulado en el artículo 97 del Estatuto Orgánico de COSPUGEBUL Ltda.

Así mismo, de manera especial, el artículo 8 y 9 del Reglamento establece los requisitos para los consejeros de administración y vigilancia:

- i. Ser socio activo y mayor de edad
- ii. Tener sus obligaciones económicas al día y someterse a las normas de la cooperativa (Certificado otorgado por la Cooperativa)
- iii. No tener antecedentes penales, ni haber ocasionado daños económicos a la institución
- iv. Tener capacidad y tener principios de Cooperativismo para ejecutar funciones en la institución.
- v. No tener parentesco consanguíneo hasta 4to. Grado con miembros del consejo de Administración, vigilancia y Gerencia.

- vi. Tener por lo menos 2 años de antigüedad como socio
- vii. No Ser dirigente de partido político alguno, ni autoridad política administrativa, judicial o militar en ejercicio.
- viii. Presentar una declaración jurada de declaración de bienes (Ante Notaria de Fé Pública)
- ix. Tener residencia oficial (Domicilio) de por lo menos 2 años y contar con espíritu de servicio, progreso y desarrollo institucional.

#### **d) Procedimiento de Votación**

Verificado el mismo, se encuentra establecido en el artículo 22 (Forma de Emitir el Voto) y 23 (Sistema de Elecciones) del Reglamento Electoral de COSPUGEBUL Ltda.

#### **e) Formas de Proclamación de Resultados**

Verificado, no se encuentra regulado en el Estatuto Orgánico de COSPUGEBUL Ltda, sin embargo, el Reglamento Electoral en su artículo 31 y 32 establecen que una vez terminado el conteo de votos válidos, blancos y nulos son los jurados electorales que entregaran los resultados al comité electoral. Una vez obtenido el resultado final general de la votación, el presidente del comité electoral anunciará en acto público, con autoridades competentes a los ganadores del acto eleccionario.

#### **4. RECOMENDACIONES.**

Por lo anteriormente relacionado y previa verificación de requisitos, se recomienda en el marco de lo previsto en el Art. 13 del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, declarar la procedencia a la solicitud presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos Germán Busch Ltda (COSPUGEBUL LTDA.).

Es cuanto se informa para fines consiguientes.



Lic. Eusebio Víctor Zamacho  
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adj. Antecedentes.  
Cc. Arch. SIFDE



**SANTA CRUZ**

**Comprobante de entrega  
de la documentación recibida**

|                                                                                                      |                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DATOS DEL RECEPCION DEL DOCUMENTO RECIBIDO</b>                                                    |                                                                                                              |
| ID. Correlativo                                                                                      | 2120                                                                                                         |
| Tipo de Documento                                                                                    | CARTA                                                                                                        |
| Fecha                                                                                                | 05/06/2015                                                                                                   |
| Hora                                                                                                 | 16:21                                                                                                        |
| <b>DATOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO</b>                                                               |                                                                                                              |
| AREA DE ARCHIVO                                                                                      | SIFDE                                                                                                        |
| DEPARTAMENTO                                                                                         | SCZ                                                                                                          |
| INSTITUCIÓN                                                                                          | TED-SC                                                                                                       |
| N° DE DOCTO.                                                                                         | INFORME 259/2015                                                                                             |
| FECHA                                                                                                | 05/06/2015                                                                                                   |
| DE                                                                                                   | LIC. FRANCISCO VARGAS                                                                                        |
| PARA                                                                                                 | DR. EULOGIO NUÑEZ PRESIDENTE<br>TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. SANTA CRUZ                                         |
| REFERENCIA                                                                                           | VERIFICACION DE SUPERVISIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE ADM Y<br>VIGILANCIA DE LA COOP. COSPUGEBUL LTDA. |
| <b>DPTO AL CUAL SE DESTINA</b>                                                                       |                                                                                                              |
| FECHA                                                                                                | 17 DE JUNIO 2015                                                                                             |
| PASE A SECRETARÍA DE CÁMARA PARA FINES CONSIGUIENTES.                                                |                                                                                                              |
| <b>PROVEÍDO 2 FIRMA Y SELLO RECIBÍ CONFORME</b>                                                      |                                                                                                              |
| Abg. Eulogio Nuñez Aramayo<br>PRESIDENTE<br>TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL<br>SANTA CRUZ - BOLIVIA |                                                                                                              |